Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Decreto y nombram.to de Repartidores

En la Villa de Calasparra a diez y nueve dias del mes de Febrero mill setez.tos veinte y dos a.s los S.res Lic.do D.n Joseph Manuel Sotillo Vezino Abogado de los R.s Consejos Alc.de ma.or p.r Su Mag.d Hadlaud.a y Sup.do D.n Pedro de Cuellar torr.te D.n Pedro Rubio Frez. D. Pedro de Castro y D.n Antonio Hidalgo Fernandez Rex.res Conzejo Jus.a y Regim.to de Hadlaud.a estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag.s y bien de la Repp.ca decretaron lo siguiente

Lo primero con asistenzia de D.n Ginés torr.te Procur.or Sindico g.ral de Hadlaud.a determinaron nombrar Repartidores con asistenzia de d.ho Procur.or Sindico g.ral y dos Capitulares q. se nombraron abajo, para el Repartim.to de todos los haveres R.s por estar esta Villa en cave zonada y para ello nombraron p.r Capitulares de Hadlaud.a a este fin a D.n Pedro de Cuellar torr.te y D.n Pedro Rubio y d.ho D.n Ginés torr.te para q. con cura como tal Procur.or Sindico g.ral y por acompañados fuera del ayuntam.to como vez.s y en nombre de todos a Pedro Lozano torrente Martin Sanchez torrezilla Joseph torrezilla y Fran.co Guillen Palazios a quienes se les haga saver y se les notifique la zepten y juren y para ello comparezcan a prestar el juram.to en dro nezesario, cuias delig.s se